



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 0740-2021/DRS-PUNO-OEKRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 02 de SEPTIEMBRE del 20 21

Vistos: El MEMORANDUM N° 250 -2021/GRDS/DG/DIRESA PUNO, el OFICIO N° 67-2021/GR-DIRESA/PUNO-DG-OEIT y estando a lo acordado por el Comité de Gestión Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, en su Inciso 8.1 del Artículo 8°. Medidas en materia de personal, estipula: Prohíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: **c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;**

Que, atendiendo al requerimiento de la Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud Puno, donde se sustenta la necesidad inminente de personal administrativo, debido al cese por límite de edad de servidores nombrados, y teniéndose en cuenta que a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal para Contratos Administrativos de Servicios – CAS; solicita la autorización por estricta necesidad de servicio la contratación de un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO, para realizar funciones de carácter temporal, bajo la modalidad de Contrato POR REEMPLAZO Y/O SUPLENCIA, en plaza orgánica, autorizándose dicha contratación para que desempeñe las funciones temporales que dentro de su competencia le asigne el Superior Jerárquico;

Que, así el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";



Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2019-GR-GR PUNO; de delegación de Funciones y Atribuciones;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en la modalidad de suplencia temporal, en la plaza de Técnico en Estadística II STA, a partir del 02 al 30 de Septiembre de 2021, a Don: **Walther CONDORI BORDA**, por estricta necesidad de servicio, para que desempeñe funciones administrativas de carácter temporal que dentro de sus competencias le asigne el Superior Jerárquico en la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 2.1.1.1.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Código SIAF 0914-0042, Código Plaza 291174, para Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la Notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Med. Jorge Enrique Sotomayor Perales
 DIRECTOR REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 C.M.P. 34770
 R.N.E. 20832 R.N.E. 23805

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN
 - DE/DS
 - DE PLANIFICACIÓN
 - CONTROL ASIST.
 - INTERCADO
 - LEGAJO
 - O.C.I.
 - REMUNERACIONES
 - PAGINA A WEB
 - S.T. DE RR.HH.
 - CAPACITACION
 - REDESS
 - ARCHIVO
 - OTROS